

HECHO ESENCIAL

LATAM Airlines Group S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 306

Santiago, 29 de mayo de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto por LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”), informa en carácter de Hecho Esencial, que con esta fecha, se ha realizado la emisión y colocación privada de títulos de deuda denominados *Enhanced Equipment Trust Certificates* (“EETC”) por un monto agregado de US\$1.020.823.000 (los “Certificados”), en conformidad a lo siguiente:

- Los Certificados fueron emitidos y colocados, en forma privada, por fiduciarias o *pass-through trusts* (“Trusts”).
- Esta oferta privada se compone de Certificados clase A que tendrán una tasa de interés de 4,200% anual, con una fecha de distribución estimada el 15 de noviembre de 2027, mientras que los Certificados clase B tendrán una tasa de interés de 4,500% anual, con una fecha de distribución estimada el 15 de noviembre de 2023.
- Los Trusts usarán los fondos resultantes de la colocación, los que se mantendrán en custodia (“*escrow*”) con un banco de primera categoría, para adquirir “*Equipment Notes*” emitidos por cuatro entidades de propósito especial separadas, cada una de las cuales es íntegramente de propiedad de LATAM. (cada una, un “Emisor”).
- Cada Emisor usará el producto de la venta de los *Equipment Notes* y la renta inicial bajo cada *Lease* (según este término se define más adelante) para financiar la adquisición de once nuevos Airbus A321-200, dos Airbus A350-900 y cuatro Boeing 787-9, cuyas entregas están previstas entre julio de 2015 y marzo de 2016 (las “Aeronaves”).

- Cada uno de los Emisores arrendará las Aeronaves de que es dueño a LATAM de acuerdo a un contrato de arriendo financiero ("Lease"), quien podrá a su vez subarrendar las Aeronaves bajo *sub-lease* operativos.
- Conforme lo anteriormente expuesto, LATAM tratará estos *Equipment Notes* como deuda contra la entrega de cada una de las Aeronaves.
- Los Certificados no han sido registrados bajo la *United Stated Securities Act* de 1933 (la "Ley de Valores de Estados Unidos") o según las leyes de valores aplicables en cualquier otra jurisdicción. Consecuentemente, los Certificados han sido ofrecidos y vendidos a personas que califican razonablemente como inversionistas institucionales de acuerdo a la regla 144A en virtud de la Ley de Valores de los Estados Unidos, y a otras personas no residentes en Estados Unidos en transacciones fuera de los Estados Unidos con arreglo a la Regulación S de dicho cuerpo normativo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Cristián Toro Cañas
Vicepresidente Legal
LATAM Airlines Group S.A